

3001

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 ...RIO

2016	17	01	65	02079
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13 SUBSANACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE
14 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y DE
15 LA ESCRITURA ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL
16 DE LA COMPAÑÍA "HOSPIFUTURO S.A."

17 CUANTÍA: INDETERMINADA

18

19 DI: 2 COPIAS

20 MAEM

21

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
23 Metropolitano, capital de la República del
24 Ecuador, hoy día JUEVES NUEVE (09) DE JUNIO DEL
25 AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, Doctor Pedro
26 Castro Falconí, Notario Público Sexagésimo
27 Quinto del Cantón Quito, comparece el señor
28 Doctor MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO, de

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 estado civil casado, en su calidad de Gerente
2 General y por lo tanto representante legal de la
3 compañía **HOSPIFUTURO S.A.**, bien instruidos por
4 mí el Notario sobre el objeto y resultados de
5 esta escritura pública a la que proceden de una
6 manera libre y voluntaria.- El compareciente es
7 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
8 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente
9 capaz para contratar y obligarse, a quien de
10 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado
11 sus documentos de identidad, mismos que el
12 compareciente solicita sean agregados a esta
13 escritura, autoriza al suscrito Notario mediante
14 el presente instrumento la obtención del
15 certificado electrónico de datos de identidad
16 ciudadana de la Dirección General del Registro
17 Civil, Identificación y Cedulación, a través del
18 convenio suscrito con esta notaría, conforme a
19 lo dispuesto en el artículo setenta y cinco de
20 la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y datos
21 civiles, certificados que se agregan como
22 habilitante, quien advertido que fue en legal y
23 debida forma, por mí el Notario, de los efectos
24 y consecuencias de esta escritura pública a la
25 que procede de forma libre y voluntaria; y, me
26 pide que eleve a escritura pública el contenido
27 de la minuta que me presenta, cuyo tenor
28 literal que transcribo íntegramente a

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO, EL
2 el protocolo de escrituras públicas a su cargo
3 sírvase insertar una de Subsanción y
4 Convalidación de la Escritura Aumento de Capital
5 y Reforma de Estatutos y de la Escritura
6 Aclaratoria de Aumento de Capital de la compañía
7 "HOSPIFUTURO S.A.", al tenor de las siguientes
8 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
9 Comparece a la celebración de la presente
10 escritura pública de Subsanción y Convalidación
11 de la Escritura Aumento de Capital y Reforma de
12 Estatutos y de la Escritura Aclaratoria de
13 Aumento de Capital de la compañía "HOSPIFUTURO
14 S.A.", el señor doctor MANUEL ANTONIO NARANJO
15 PAZ Y MIÑO, en su calidad de Gerente General y
16 por lo tanto representante legal de la compañía
17 HOSPIFUTURO S.A. El Compareciente es de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado,
19 domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente
20 capaz para contratar y obligarse de conformidad
21 con la Ley. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
22 **UNO.-** Mediante escritura de Aumento de Capital,
23 celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del
24 Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, el
25 veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015) e
26 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
27 Quito el treinta (30) de marzo del dos mil
28 quince (2015), la compañía HOSPIFUTURO S.A.

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 aumento su capital y Reformó sus Estatutos
2 Sociales. a) El aumento de capital fue de Un
3 millón cincuenta mil dólares de los Estados
4 Unidos de América, a Un millón quinientos mil
5 dólares de los Estados Unidos de América, de
6 acuerdo a las condiciones y especificaciones
7 constantes en la mencionada escritura. b) Por un
8 error involuntario no se especifica la forma de
9 realizar el aumento, por lo que es necesario
10 aclarar este punto con el fin de instrumentar
11 completamente el aumento de capital. **DOS.-**
12 Mediante escritura pública celebrada ante el
13 Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito,
14 Doctor Pedro Castro Falconí, el veinte y dos
15 (22) de junio de dos mil quince (2015) e
16 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
17 Quito el tres de julio dos mil quince (2015), la
18 compañía HOSPIFUTURO S.A., aclaró la escritura
19 de Aumento de capital y Reforma de Estatutos
20 Sociales en lo siguiente: a) Se aclara la
21 escritura de Aumento de Capital y Reforma de
22 Estatutos de la compañía HOSPIFUTURO S.A.,
23 celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del
24 Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, el
25 veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015) e
26 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
27 Quito el treinta de marzo del dos mil quince, en
28 razón de que el mencionado aumento es en

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 numerario, tal como se desprende de los
2 contables de la compañía, a los que se
3 caso de ser necesario. **b)** Que los accionistas
4 han pagado la totalidad del aumento no
5 existiendo capital insoluto por completar al
6 suscrito en el aumento. **TRES.-** La
7 Superintendencia de Compañías Valores y Seguros,
8 realizó un control ex post al aumento de
9 capital de la compañía referido en los numerales
10 anteriores haciendo algunas recomendaciones que
11 iban a ser comunicadas a la empresa. **CUATRO.-**
12 Mediante Acta de Junta General Ordinaria de
13 Accionistas de Hospifuturo S.A., de fecha cinco
14 de mayo del dos mil dieciséis, se estableció en
15 el Orden del día en el punto siete lo siguiente:
16 "7. Subsanación y Convalidación de Aumento de
17 Capital Anterior", para subsanar y convalidar el
18 aumento de capital de la compañía conforme las
19 observaciones expresadas por la Superintendencia
20 de Compañías Valores y Seguros. **CINCO.-** Mediante
21 Oficio número SCVS punto IRQ punto DRASD punto
22 SAS punto DIECISEIS punto CINCO DOS OCHO punto
23 UNO CERO SIETE CINCO UNO punto OF (No.
24 SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.528.10751.OF), de doce
25 (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016),
26 suscrito por la Abogada Mayra Reyes Tandazo,
27 Directora Regional de Actos Societarios y
28 Disolución, Delegada; de la Superintendencia de

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 Compañías, Valores y Seguros, en la cual dispone
2 a la compañía HOSPIFUTURO S.A., la Subsanción
3 de la Escritura Aumento de Capital y Reforma de
4 Estatutos y de la Escritura Aclaratoria de
5 Aumento de Capital de la compañía "HOSPIFUTURO
6 S.A.", en los términos constantes en el
7 mencionado oficio. **CLAUSULA TERCERA.-**

8 **SUBSANACION Y CONVALIDACION.-** Sobre la base de
9 los antecedentes enunciados, el señor doctor
10 MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO, en su calidad
11 de Gerente General y por lo tanto representante
12 legal de la compañía "HOSPIFUTURO S.A.", realiza
13 las siguientes declaraciones: **Tres punto uno.-**

14 Mediante Acta de Junta General Ordinaria de
15 Accionistas de Hospifuturo S.A., de fecha 5 de
16 mayo del 2016 en el punto séptimo del Orden del
17 día se estableció lo siguiente: "7. Subsanción
18 y Convalidación de Aumento de Capital Anterior",
19 siendo el pedido del Gerente General de la
20 compañía a la Junta que se subsane y convalide
21 lo siguiente: **a)** Subsancar y convalidar la fecha
22 de la publicación de la Convocatoria a Junta
23 General Ordinaria de 7 de abril de dos mil
24 catorce (2014), en virtud de la comunicación del
25 Diario La Hora, en la cual piden disculpas por
26 el error involuntario de omisión del número dos
27 (2), colocando dos "2" en vez de veinte y dos
28 "22", comunicación que se adjunta como

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 habilitante a esta escritura; b) que se
2 ratifique el contenido de la escritura pública
3 de Aclaratoria de Aumento de Capital suscrita el
4 veinte y dos (22) de junio de dos mil quince
5 (2015) ante el Notario Sexagésimo Quinto (65)
6 del Cantón Quito, inscrita en el Registro
7 Mercantil del Cantón Quito, el tres (3) de julio
8 de dos mil quince (2015), en torno a la forma de
9 pago del aumento de capital, mismo que fue en
10 numerario y que fue pagado en su totalidad por
11 los accionistas, ya que no se especifica la
12 forma de pago del aumento. c) Que se subsane y
13 convalide la convocatoria por la prensa a los
14 accionistas para que puedan ejercer su derecho
15 preferente en la adquisición de acciones dentro
16 del aumento, ya que no consta autorización al
17 Gerente General de la empresa para que realice
18 la referida publicación. d) Que se cambie la
19 cuenta prima en venta de acciones por la cuenta
20 Aporte para futura capitalización. **Tres punto**
21 **dos.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas
22 de Hospifuturo S.A., de cinco (5) de mayo del
23 dos mil dieciséis (2016), en el punto séptimo
24 del Orden del día resolvió por mayoría de votos
25 lo siguiente: a) Subsanan y convalidar la fecha
26 de la publicación de la Convocatoria a Junta
27 General Ordinaria de siete (7) de abril de dos
28 mil catorce (2014). b) Ratificar el contenido de

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 la escritura pública de Aclaratoria de Aumento
2 de Capital suscrita el veinte y dos (22) de
3 junio de dos mil quince (2015) ante el Notario
4 Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, inscrita en
5 el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres
6 (3) de julio de dos mil quince (2015), en el
7 sentido de que el aumento de capital fue en
8 numerario y pagado en su totalidad por los
9 accionistas. c) Subsanan y Convalidar la falta
10 de autorización al Gerente General de la empresa
11 para que realice la publicación, por la prensa a
12 los accionistas para que puedan ejercer su
13 derecho preferente en la adquisición de acciones
14 dentro del aumento; así como subsanar y
15 convalidar en la mencionada publicación la falta
16 de enunciación en la forma de pago del aumento
17 de capital. Se subsana y convalida el contenido
18 de la publicación de llamado a los accionistas
19 para el ejercicio del derecho preferente, de
20 doce (12) de mayo de dos mil catorce (2014)
21 realizada en el Diario La Hora de la ciudad de
22 Quito. d) Cambiar la cuenta prima en venta de
23 acciones por la cuenta Aporte para futura
24 capitalización. e) Se delega al Gerente General
25 de la compañía a fin de que instrumente esta
26 subsanación y convalidación, en caso de ser
27 necesario. **CLAUSULA CUARTA.- MARGINACION.-** Que
28 se anote al margen de la escritura de Aumento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1703734010

Nombres del ciudadano: NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MEDICO

Estado Civil: CASADO

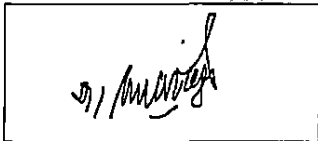
Cónyuge: ANDRADE DAVILA ELDA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 20 DE ENERO DE 1977

Nombres del padre: NARANJO MANUEL

Nombres de la madre: PAZ Y MIÑO YONE

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2011



Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emissor: MARIA AUGUSTA ESCOBAR MONTENEGRO - PICHINCHA-QUITO-NT 65 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 14:38:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1074096



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DEL CIUDADANIA No. **170373401-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO PAZ Y MIÑO
MANUEL ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1956-02-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
EL DA DEL ROL ANDRADE DAVILA




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

E244312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZ Y MIÑO YONE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-01

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0264 **1703734010**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA
ZONA 3

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



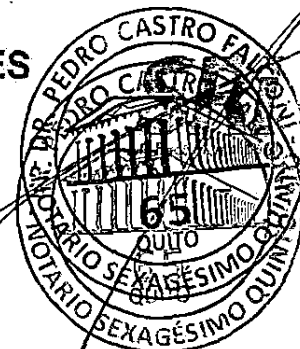
El [signature]

RAZON.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial **DOY FE** que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas en **- 005 -** folia(s) útil(es), es (son) **FIEL COPIA** del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagesimo Quinto del Canton Quito, el **11 JUN 2016**

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791807685001
RAZON SOCIAL: HOSPIFUTURO S.A
NOMBRE COMERCIAL: AXXIS HOSPITAL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO
CONTADOR: RAMIREZ CAMACHO EDILMA DEL PILAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	17/10/2001	FEC. CONSTITUCION:	17/10/2001
FEC. INSCRIPCION:	26/11/2001	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	24/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N39-155 Intersección: DIGUJA Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL LA Y Telefono Trabajo: 022265408 Fax: 022265408 Email: anaranjop56@hotmail.com

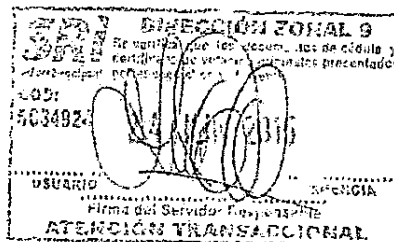
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	1 ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 24/06/2015 15:37:01



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791807685001
RAZON SOCIAL: HOSPIFUTURO S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	26/11/2001
NOMBRE COMERCIAL:	AXXIS HOSPITAL				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS.						
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CENTROS MEDICOS.						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N39-155 Intersección: DIGUJA Referencia: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL LA Y Oficina: PB Telefono Trabajo: 022265408 Fax: 022265408 Email: anaranjop56@hotmail.com

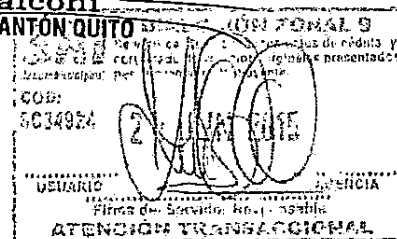
No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	19/02/2010
NOMBRE COMERCIAL:	AXXIS HOSPITAL				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
SERVICIOS DE LABORATORIO.						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N39-155 Intersección: DIGUJA Referencia: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL LA Y Oficina: PB Telefono Trabajo: 022265408 Fax: 022266211

ACON.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentada(s) en UNA folia(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, el 09 JUN 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 24/06/2015 15:37:01

Quito, 12 de febrero de 2015

Señor Doctor
Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía **HOSPIFUTURO S.A.**, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2015, ha resuelto reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatuario de DOS años.

En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Fecha de Constitución: 7 de Agosto de 2001
Notaría: Trigésima Séptima del Cantón Quito
Inscripción en Registro Mercantil: 17 de octubre del 2001.

Muy atentamente,

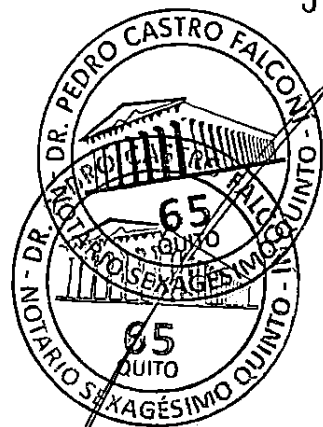
Dr. Guido Rafael Idrovo Murillo

En esta fecha y lugar acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño
C.C.170373401-0

En.- De conformidad con el Numeral Cinco del artículo Dieciocho de la Ley Notarial, **DOY FE** que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas en UNA hoja(s) del(es), es (son) **FIEL COPIA** del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconí, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, el 09 JUN 2015

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 10455

65 QUITO

NOTARIO SEBASTIÁN CASTRO FAIGONI - QUINTO

N EN ESTE REGISTRO, EN AGOSTO DEL AÑO 2015, SE REGISTRÓ EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO DE LA OFICINA DEL NOTARIO SEBASTIÁN CASTRO FAIGONI, QUINTO, EN LA CARRERA 10 DE ABRIL, Y EN LA CALLE 65, QUITO.

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7296
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2350
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/02/2015
FECHA ACEPTACION:	12/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOSPIFUTURO S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703734010	NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

CONST:RM#: 4207 DEL: 17/10/2001 NOT: TRIGESIMA SEPTIMA DEL: 07/08/2001 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

ANON.- De conformidad con el Numeral Cinco del artículo Dieciocho de la Ley Notarial, **DOY FE** que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentada(s) en UNA hoja(s) mil(es), es (son) **FIEL COPIA** del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, el 04 JUN 2016.

Página 1 de 1

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1143085



Quito, 25 de Abril de 2016



Señores
Compañía Hospifuturo
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos Diario La Hora. El motivo de la presente es para indicarle que debido a una falla de digitación se cometió un error en la fecha de la CONVOCATORIA HOSPIFUTURO S.A., que se publicó en la Revista Judicial el 7 de abril de 2014 página C4

Para Diario La Hora es muy importante continuar con las exitosas relaciones comerciales que mantenemos con su empresa.

Reiterándole mis sentimientos de consideración y estima, me suscribo, siempre a su orden,

Atentamente
Editorial Minotauro S.A.
DIARIO LA HORA

Ma. F. Fernanda Alarcón
Diario La Hora
Telf. 2522-776 / 2560-734

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n) que me fue (ron) presentadas en -UNA- folia(s) mil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, el 09 JUN. 2016

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HOSPIFUTURO S.A.

En la ciudad de Quito, D.M., a los cinco días del mes de mayo del 2016, en las instalaciones de la compañía ubicadas en la Avenida 10 de Agosto y Diguja, siendo las 19H50 horas, se reúnen los accionistas de HOSPIFUTURO S.A., con el objeto de celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido por la Ley de Compañías vigente:

Asisten a esta Junta los accionistas que firman la hoja de asistencia, según es verificado por Secretaría. Se encuentra presente el 55,35% del capital suscrito y pagado de la compañía en virtud de la segunda convocatoria realizada por la prensa publicada en el diario La Hora de 22 de abril de 2016.

Preside la Junta en su calidad de Presidente el señor doctor Guido Idrovo Murillo y actúa como Secretario el señor doctor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, en su calidad de Gerente General de HOSPIFUTURO S.A.

Una vez verificada por Secretaría la concurrencia del capital suscrito y pagado de la Compañía, la Presidencia declara legalmente instalada la Junta General Ordinaria de Accionistas, a fin de tratar el siguiente Orden del día:

- 1. Conocimiento y aprobación del Informe del Gerente General de la Compañía***
- 2. Conocimiento y aprobación del informe del Comisario***
- 3. Conocimiento y aprobación del Informe de Auditoría Externa***
- 4. Conocimiento y aprobación del Estado Financiero y Estado de Resultados Integrales del Ejercicio Económico de 2015***
- 5. Nombramiento del Auditor Externo para el ejercicio económico 2016.***
- 6. Nombramiento de Comisario Principal y suplente***
- 7. Subsanción y Convalidación del Aumento de Capital anterior***
- 8. Autorización para compensar pérdidas de ejercicios anteriores con la cuenta aporte para futura capitalización***
- 9. Aumento de Capital Suscrito y Autorizado de la compañía y Reforma de Estatutos Sociales.***

Los accionistas por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Ordinaria, así como el tratamiento de todos los puntos del Orden del Día sometidos a su consideración.

La Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta General Ordinaria de Accionistas, cuyo desarrollo es el siguiente.



1. Conocimiento y aprobación del Informe de Gerencia General.

El señor doctor Guido Idrovo Murillo, en su calidad de Presidente de HOSPIFUTURO S.A., otorga la palabra al Gerente General, doctor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, quien presenta a la Sala el informe de labores de la Gerencia General. Una vez que es leído, el Presidente somete a consideración de los accionistas el mismo. Los accionistas felicitan a la administración por la gestión realizada durante el ejercicio económico de 2015. La sala delibera al respecto el informe de la Gerencia General y lo aprueba por mayoría de los asistentes. Se exceptúa de la contabilización de los votos el voto del accionista Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, por ser el representante legal de la compañía.

2. Conocimiento y aprobación del informe del Comisario

El señor doctor Guido Idrovo Murillo, en su calidad de Presidente de HOSPIFUTURO S.A., solicita que por Secretaria se de lectura al informe de Comisario de la Compañía, informe que fuera emitido por la señora Tatiana Becerra Beltrán. Una vez que es leído, el Presidente somete a consideración de los accionistas el mismo. La Sala delibera al respecto, y lo aprueba por unanimidad.

3. Conocimiento y aprobación del Informe de Auditoría Externa

El señor doctor Guido Idrovo Murillo, en su calidad de Presidente de HOSPIFUTURO S.A., pide que por secretaria se de lectura al informe de la firma auditora Páez, Florencia & Co. Cia. Ltda., sobre la base del trabajo de Auditoría realizado a HOSPIFUTURO S.A. una vez que es leído, el Presidente somete a consideración de los accionistas el mismo. La Sala delibera al respecto, y lo aprueba por unanimidad.

4. Conocimiento y aprobación del Estado Financiero y Estado de Resultados Integrales del Ejercicio Económico de 2015

Pasan a tratar el cuarto punto del orden del día, para lo cual el señor doctor Guido Idrovo Murillo, en su calidad de Presidente de HOSPIFUTURO S.A. otorga la palabra a la doctora Edilma Ramírez, contadora de la empresa quien informa a los accionistas los principales indicadores del Balance General de la Empresa. Al efecto, una vez que es leído, la Junta delibera sobre el Estado Financiero y Estado de Resultados Integrales del Ejercicio Económico de 2015 y resuelve por unanimidad:

- a) Aprobar el Estado Financiero y Estado de Resultados Integrales del Ejercicio Económico de 2015

- b) Se exceptúa de la contabilización de los votos el voto del accionista Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, por ser el representante legal de la compañía.

5. Nombramiento del Auditor Externo para el ejercicio económico 2016.

El señor doctor Guido Idrovo Murillo, en su calidad de Presidente de la compañía, informa a la Junta que es necesario nombrar a los Auditores Externos de la Compañía, para el ejercicio económico de 2016 por lo que mociona a la empresa Paez y Florencia & Co. Cia. Ltda. como auditores externos de HOSPIFUTURO S.A.

La Junta, resuelve, elegir a la firma Paez y Florencia & Co. Cia. Ltda. como firma Auditora de HOSPIFUTURO S.A. para el ejercicio económico del año 2016.

6. Nombramiento de Comisario Principal y suplente

El señor doctor Guido Idrovo Murillo, en su calidad de Presidente de la compañía, informa a la Junta que el Comisario Principal y Suplente de la Compañía deben ser nombrados. La Junta acuerda por mayoría nombrar a la señora Tatiana Becerra Beltrán como Comisario principal de la compañía.

7. Subsanción y Convalidación del Aumento de Capital anterior

Toma la palabra el Dr. Antonio Naranjo Paz y Miño y otorga la palabra al Dr. José Capito Álvarez, Abogado de la empresa, quien informa a la Junta de los resultados de la inspección ex post de la Superintendencia de Compañías. Al respecto, informa los principales puntos que requieren de la subsanción y convalidación de parte de la Junta General Ordinaria de Accionistas:

- a) Informa que para la celebración de la Junta Ordinaria se realizó la publicación de la convocatoria en el Diario La Hora de la ciudad de Quito, el día 7 de abril de 2014, convocando a la Junta para el día martes 22 de abril de 2014; pero por un error involuntario del Diario, se publicó convocando a Junta para el día martes 2 de abril de 2014, existiendo la omisión del número 2, colocando "2" en vez de "22". Se da lectura a la comunicación del Diario La Hora dirigido a la empresa en la cual piden disculpas por el error involuntario. Así mismo solicita que la Junta subsane y convalide la fecha de la publicación de la Convocatoria a Junta General Ordinaria de 7 de abril de 2014,
- b) Que la Junta General Ordinaria de Accionistas de 22 de abril de 2014, resolvió y aprobó el aumento de capital suscrito de US\$ 450.000,00, pero por una omisión involuntaria no se estableció la forma de pago del aumento de capital, siendo esta en numerario. Informa que es necesario que se subsane y convalide la forma de pago por lo que es necesario se ratifique el contenido de la escritura pública de Aclaratoria de Aumento de Capital suscrita el 22 de junio de 2015 ante el Notario

-10-



65 del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 3 de julio de 2015, en torno a la forma de pago del aumento de capital, mismo que fue en numerario y pagado en su totalidad por los accionistas, dado que en la referida escritura no se incorporó acta alguna donde se especifique la forma de pago del aumento.

- c) Informa que en el texto del acta de la Junta General Ordinaria de 22 de abril de 2014, si bien consta la disposición de que se convoque por la prensa a los accionistas para que puedan ejercer su derecho preferente en la adquisición de acciones dentro del aumento, no consta autorización al Gerente General de la empresa para que realice la referida publicación, así como dentro de la mencionada publicación no se establece la forma de pago del aumento de capital. Informa que es necesario que se subsane y convalide el contenido de la publicación de 12 de mayo de 2014.
- d) Que se cambie la cuenta prima en venta de acciones por la cuenta Aporte para futura capitalización

La junta delibera al respecto y se aprueba la moción por mayoría de votos.

- a) Subsanan y convalidar la fecha de la publicación de la Convocatoria a Junta General Ordinaria de 7 de abril de 2014
- b) Ratificar el contenido de la escritura pública de Aclaratoria de Aumento de Capital suscrita el 22 de junio de 2015 ante el Notario 65 del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 3 de julio de 2015, en el sentido de que el aumento de capital fue en numerario y pagado en su totalidad por los accionistas.
- c) Subsanan y Convalidar la falta de autorización al Gerente General de la empresa para que realice la publicación, por la prensa a los accionistas para que puedan ejercer su derecho preferente en la adquisición de acciones dentro del aumento; así como subsanan y convalidar en la mencionada publicación la falta de enunciación en la forma de pago del aumento de capital. Se subsana y convalida el contenido de la publicación de llamado a los accionistas para el ejercicio del derecho preferente, de 12 de mayo de 2014 realizada en el Diario La Hora de la ciudad de Quito.
- d) Cambiar la cuenta prima en venta de acciones por la cuenta Aporte para futura capitalización
- e) Se delega al Gerente General de la compañía a fin de que instrumente esta subsanación y convalidación, en caso de ser necesario.

8. Autorización para compensar pérdidas de ejercicios anteriores con la cuenta aporte para futura capitalización

Toma la palabra el Dr. Antonio Naranjo Paz y Miño e informa a la Junta que es necesario con el fin de no caer en causal de disolución que la empresa compense las pérdidas de ejercicios económicos anteriores con la cuenta aporte para futura capitalización.

Al efecto otorga la palabra a la contadora de la compañía quien expone a la Junta los efectos de la compensación.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta decide por unanimidad decide:

- a) Compensar las pérdidas de ejercicios económicos anteriores con la cuenta aporte para futura capitalización.
- b) Delegar al Gerente General de la compañía a fin de que instrumente esta decisión de la Junta.

9. Aumento de Capital Suscrito y Autorizado de la compañía y Reforma de Estatutos Sociales.

Se dirige a la Junta el Gerente General, quien señala que es necesario que la Junta de Accionistas autorice el incremento de capital en numerario, en la suma de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una y doce mil acciones preferidas y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una y por ende reformar el artículo sexto de los estatutos sociales de la compañía.

La Junta de Accionistas luego de las deliberaciones, por mayoría decide:

- a) Aumentar el capital social de la compañía en numerario en la suma de seiscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.000,00), de tal manera que luego de perfeccionado el aumento de capital, el capital suscrito y pagado de la compañía quede en la suma de dos millones cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.100.000,00), dividido en ciento sesenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una y cuarenta y dos mil acciones preferidas y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.
- b) Convocar por la prensa a los accionistas a fin de que ejerciten su derecho preferente en la adquisición de las acciones objeto de este aumento, así como autorizar el ejercicio del derecho preferente del resto de accionistas en caso de que cualquier accionista no lo quiera ejecutar. Para el efecto se autoriza al Gerente General de la empresa para que realice la mencionada publicación indicando la forma de pago del aumento.



- c) Con el fin de viabilizar el aumento de capital, se decide delegar al Directorio de la compañía el nombramiento de un custodio o custodios de las acciones que negociarán en este aumento de capital
- d) Reformar el artículo sexto de los estatutos sociales de la compañía a fin de que en adelante digan:

“ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y SUS MODIFICACIONES: El capital autorizado de la compañía es de cuatro millones doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.200.000,00), y el Capital Suscrito es de Dos millones cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 2.100.000,00), dividido en dividido en ciento sesenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una; y, cuarenta y dos mil acciones preferidas y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. El capital autorizado podrá ser aumentado con sujeción a la Ley, previa resolución del Directorio de la Compañía.

El Presidente declara un receso de veinte minutos a fin de que se proceda a la elaboración del acta respectiva. Una vez que es redactada, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada sin modificaciones. Siendo las 22H30, el Presidente, declara terminada la Junta.

Dr. Guido Idrovo Murillo
Presidente

Dr. Manuel A. Naranjo Paz y Miño
Gerente General

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 Capital y Reforma de Estatutos de la compañía
2 HOSPIFUTURO S.A., celebrada ante la Notaria
3 Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora
4 Mariela Pozo Acosta, el veinte (20) de marzo de
5 dos mil quince (2015); y de la escritura de
6 Aclaratoria de Aumento de Capital de la compañía
7 HOSPIFUTURO S.A., celebrada ante el Notario
8 Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Pedro
9 Castro Falconí, el veinte y dos (22) de junio de
10 dos mil quince (2015), esta escritura de
11 Subsanción y Convalidación. **CLAUSULA QUINTA.-**
12 **CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es
13 indeterminada. Usted señor Notario se servirá
14 incorporar las demás cláusulas de estilo para la
15 plena validez de esta clase de escrituras."
16 **(Firmado)** por el Doctor José Guillermo Capito
17 Álvarez, portador de la matrícula profesional
18 número cuatro mil quinientos setenta y dos del
19 Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL**
20 **CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda
21 elevada a escritura pública con todo su valor
22 legal, junto con los documentos habilitantes y
23 anexos incorporados a ella.- Para el
24 otorgamiento de la presente escritura pública,
25 se observaron todos y cada uno de los preceptos
26 legales que el caso requiere y leída que le fue
27 al compareciente íntegramente por mí el Notario
28 en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 en el total contenido de la presente escritura,
2 para constancia firma junto conmigo en unidad de
3 acto, quedando incorporada esta escritura al
4 protocolo de esta notaria de todo lo cual doy
5 fe.-

6
7
8
9 *Manuel*



10 MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO

11 c.c. 1803734010

12
13
14
15
16 Dr. Pedro Castro Falconí

17 NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **SUBSANACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y DE LA ESCRITURA ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL** otorgada por **LA COMPAÑÍA HOSPIFUTURO S.A.**; firmada y sellada en Quito, a nueve (09) de Junio de dos mil dieciséis (2016).- 20161701065000279.-



Dr. Pedro Castro Falconi

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000014051



20161701065000282

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701065000282

MATRIZ	
FECHA:	9 DE JUNIO DEL 2016, (14:45)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA HOSPIFUTURO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701065P01791

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HOSPIFUTURO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791807685001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

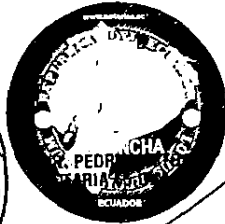
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	SUBSANACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701065P02019

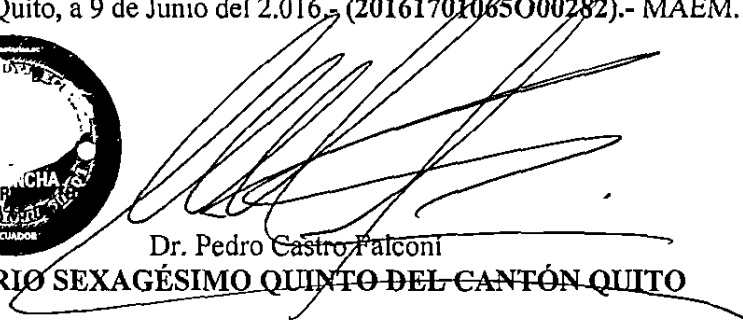


NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Mediante el presente instrumento público y en los términos constantes en el mismo, se **SUBSANA Y CONVALIDA LA ESCRITURA ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA HOSPIFUTURO S.A.**, de fecha 22 de Junio del 2015, celebrada en esta misma notaría, al margen de la cual tomé nota de esta escritura pública.- Quito, a 9 de Junio del 2016.- (20161701065000282).- MAEM.




Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-003-000010069



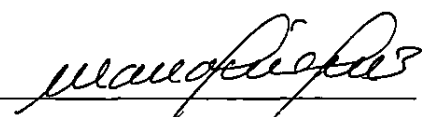
20161701031001271

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701031001271

MATRIZ	
FECHA:	15 DE JUNIO DEL 2016, (13:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	SUBSANACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02019

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703734010
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





**NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN
QUITO**

Dra. María José Palacios Vivero



RAZÓN.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** otorgada por la compañía **HOSPIFUTURO S.A.**, celebrada en esta notaría con fecha veinte de marzo del año dos mil quince, tome nota de la presente **SUBSANACIÓN Y CONVALIDACIÓN.-** Sellada y firmada en Quito, quince de junio del año dos mil dieciséis.



ma.jose.palacios.vivero

DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO.
NOTARIA PÚBLICA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.



TRÁMITE NÚMERO: 38324



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONVALIDACIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	26867
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2734
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703734010	NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACIÓN
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA / QUITO / 09/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOSPIFUTURO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: NRO. 4207 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2001; NRO. 1570 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2015; Y, NRO. 3420 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL

